

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO N° 15.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE AL EXPTE. 2025-DAIP-00008, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: DÑA. ANA VALERO SOTOS..** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

**PROPIUESTA**

Con fecha 13 de mayo de 2025 Dña. Ana Valero Sotos presentó escrito, registrado de entrada con el número 9477, solicitando información sobre la gestión municipal de animales abandonados.

Con fecha 5 de septiembre de 2025 y C.V.E. n.º 07E9002931E700E8L6H2S1P9J0 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

**INFORME**

**Asunto: Petición formulada por Dña. Ana Valero Sotos solicitando información sobre la gestión municipal de animales abandonados, expte. 2025-DAIP-00008.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 13 de mayo de 2025 Dña. Ana Valero Sotos presentó escrito, registrado de entrada con el número 9477, solicitando información sobre la gestión municipal de animales abandonados, si bien dicho escrito se trasladó a esta Unidad el 17/06/2025.

2.- Con fecha 18 de junio de 2025 se emitió informe por esta Unidad de Transparencia por el que se solicitaba al Departamento de Sanidad la emisión de informe relativo a las cuestiones planteadas en el escrito presentado por la Sra. Valero.

3.- Con fecha 30 de julio de 2025 se recibió escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el que se requería copia del expediente derivado de la citada solicitud e informe al respecto.

4.- Con fecha 14 de agosto de 2025 por esta Unidad de Transparencia se emitió el informe solicitado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el cuál se le remitió a ese Consejo, en la misma fecha, a través del Sistema de Interconexión de Registros adjuntándole, asimismo, copia del

CSV: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1

1/5

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00008

Fecha: 17/06/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE:  
07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:31





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

expediente de referencia.

**5.-** Con fecha 18 de agosto de 2025 se reiteró al Departamento de Sanidad la petición del informe solicitado por esta Unidad de Transparencia.

**6.-** Con fecha 4 de septiembre de 2025 y C.V.E. n.º 07E900292ED400A5Y3U3F9D7K1 se emitió informe por el Departamento de Sanidad dando respuesta a las cuestiones planteadas por la solicitante.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

**SEGUNDO.-** Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre su acceso (art. 19.4 de la Ley 19/2013).

En el expediente en cuestión se solicita información sobre la gestión de animales abandonados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios, entre otras, el ejercicio de competencias en materia de protección del medio ambiente urbano y salubridad pública, dentro de las cuales se integra la gestión de los animales abandonados. En consecuencia, la gestión de los animales abandonados y, en particular, la atención y control de las colonias felinas, constituye competencia municipal.

En relación con la solicitud formulada consta en el expediente informe el funcionario del Departamento de Sanidad de 4 de septiembre de 2025, con C.V.E. n.º 07E900292ED400A5Y3U3F9D7K1, del siguiente tenor literal:

**"INFORME"**

*Se ha asignado al Servicio Municipal de Sanidad, el expediente 2025 DIAP-00008 de acceso a información pública (Ley de Transparencia), trasladando solicitud de Informe de transparencia 2025-DAIP-00008 de 17 de mayo de 2025 que se tramita por la Unidad de Transparencia, en la que se precisaba saber sobre la gestión municipal de gatos comunitarios y perros abandonados, solicitada por Dª Ana Valero Sotos con NIF \*\*\*6422\*\*.*

CSV: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE CVE: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>2/5</b> <b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:31	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00008 Fecha: 17/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Desde el mes de abril el Departamento de Sanidad sólo cuenta con un único funcionario, lo que a supuesto un aumento considerable de la carga de trabajo.*

*A continuación se le facilita la información obrante y procesada por el Servicio Municipal de Sanidad de las preguntas que se relacionan.*

1. ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? 1.929 ¿De qué fecha es su último censo?  
*Agosto 2025*

2. ¿Qué porcentaje está ya esterilizado? 70/71%

3. ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? NO ¿En qué fecha?  
*Está en fase de elaboración.*

4. ¿Están chipando a los gatos comunitarios? SI ¿Qué porcentaje llevan chipados? 42/44%

5. ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? SI

5.1. ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER? 70.000,00€

5.2. Partida presupuestaria dedicadas a la recogida de animales abandonados: 251.664,00€

6. Número de perros recogidos en 2024: 360 , número de gatos recogidos en 2024: 76

7. Número de perros recogidos fallecidos en 2024: 6. Número de gatos recogidos fallecidos en 2024:

41

8. ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Si. Nombrar cuáles: Contrato con la empresa privada IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA S.L.

9. ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7? Si.

10. ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7? Si.

*Es cuanto tengo el honor de informar. El funcionario. Fdo.: David Moreno Higgins.”*

**TERCERO.-** Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso (Art. 15.1 de la Ley 19/2013). Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano ( Art. 15.1 de la Ley 19/2013). En este sentido cabe destacar que en el expediente no constan datos personales de ninguna persona física o jurídica.

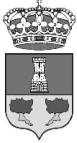
**CUARTO.-** Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2014, el plazo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles, plazo que expiró el pasado 10 de junio de 2025.

Aun cuando ha transcurrido el plazo legal de veinte días hábiles previsto sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, lo que determina la producción del silencio administrativo desestimatorio, esta Administración no queda exonerada de su deber de resolver expresamente la solicitud. Así lo establece el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria, conforme al cual la Administración está obligada a

CSV: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1

3/5		FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00008
CVE: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:31	Fecha: 17/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. Por tanto, procede continuar con la tramitación de la solicitud y dictar resolución expresa que se pronuncie sobre el fondo de la petición formulada.

**QUINTO.-** El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**SEXTO.-** La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

**SÉPTIMO.-** La información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público.

..."

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe de la Unidad de Transparencia, los cuáles se incluyen en la parte resolutiva de ésta.

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de acceso a la información presentada por Dña. Ana Valero Sotos, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente informe, a través del acceso al expediente electrónico n.º 2025-DAIP-00008 del cuál es titular la solicitante (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos, para su conocimiento y efectos oportunos, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**TERCERO.-** Notificar la resolución adoptada a la solicitante.

**CUARTO.-** Publicar la resolución que se adopte en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**QUINTO.-** Indicar que frente a la resolución que se adopte podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista."

4/5

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00008

Fecha: 17/06/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE:  
07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:31

CSV: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo



DIGITALMENTE  
DOCUMENTO FIRMADO  
CVE:  
07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**5/5**

**FIRMANTE - FECHA**

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:31

EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00008

Fecha: 17/06/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029469900N1M9Y9M4Y5M1

